

Bogotá, D.C., enero 06 de 2023

Arquitecto

ALVARO SANDOVAL REYES

Director General UAERMV

Ciudad

Asunto: *Petición, Observaciones, sugerencias a la modificación del “Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV)”*

Cordial saludo

Con relación al asunto según el link <https://www.umv.gov.co/portal/normograma/#proyectos-de-actos-administrativos> nos permitimos manifestar lo siguiente

1. Consideramos que en el manual publicado no está el total de los cargos de la Planta Global de la UAERMV, por lo que en la parte de resuelve hace alusión a los cargos que están modificando, agradeceríamos la publicación del Manual completo, con el propósito de poder hacer la verificación del mismo.
2. Esta resolución y estructura funcional es totalmente diferente a la socializada en la reunión del pasado mes de diciembre 2022; cuyo propósito era el fortalecimiento a las áreas misionales, en la actual modificación al Manual de Funciones, no se ve reflejado este fortalecimiento (Los nuevos cargos, en su mayoría van al área de apoyo y no al misional como había sido planteado inicialmente). Por lo mismo solicitamos claridad en lo relacionado.
3. Por otra parte, en la creación de las fichas técnicas de los perfiles de los cargos Profesionales Universitarios Código 219 Grado 01, para las áreas funcionales de: Oficina Jurídica, Secretaria General-Presupuesto y Secretaria General- Contabilidad, con experiencia de 42 meses profesional relacionada, se supondría que la oportunidad sería para las personas escalonadas en carrera administrativa que actualmente ejercemos cargos técnicos y asistenciales y que somos profesionales pero no contamos con la experiencia profesional relacionada.

En virtud del Decreto 2365 de 2019 y demás complementarias, solicitamos se nos tenga en cuenta que en el diez (10%) de los nuevos empleos, no se nos exija experiencia profesional y mucho menos relacionada para el nivel profesional, con el fin de poder acceder a la vinculación de estos empleos como servidores públicos de carrera administrativa a través de los procesos de encargos que deba adelantar la entidad; y posteriormente se garantice la vinculación a través de los concursos de ascenso y abiertos en carrera administrativa. Por lo tanto, reiteramos la publicación completa del Manual de Funciones para saber si estamos

haciendo una interpretación errada o en su defecto encontraríamos muchas incongruencias del mismo.

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,

Blanca Azucena Rojas Fajardo.

C.C. 52.856.506 de Bogotá.

Cel: 3133486151

Correo: azu.rojasf@gmail.com

Cristina Elizabeth Sierra Casallas

C.C. 52.054.209 de Bogotá

Cel: 3115785976

Correo: sierracasallas@gmail.com